

RESOLUCIÓN N°: 146/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 03 de abril de 2008

Carrera N° 20.101/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Católica de Córdoba (UCCOR), Facultad de Medicina, se inició en el año 1998 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0545/99).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina, acreditada por 3 años por Resolución N° 695/04. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Medicina (reconocido por Dis. N° 0003/70, acreditado por Res. N° 358/00 y presentado en esta convocatoria), Especialización en Oncología Clínica (acreditada por Res. N° 728/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (reconocida por R.M. 0595/96, acreditada por Res. N° 727/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Urología (reconocida por R.M. 0538/99, acreditada por Res. N° 266/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva (reconocida por R.M. 00433/99, acreditada como proyecto por Res. N° 051/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Reumatología (reconocida por R.M. 0886/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en

Nefrología (reconocida por R.M. 0558/99, acreditada como proyectos por Res. N° 049-P3/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dermatología (reconocida por R.M. 0545/99, acreditada por Res. N° 235/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Neumonología (reconocida por R.M. 0544/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Gastroenterología (reconocida por R.M. 1325/99, acreditada como proyecto por Res. N° 112/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Anatomía Patológica (reconocida por R.M. 0694/99, acreditada con categoría B por Res. N° 264/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Infectología (reconocida por R.M. 1515/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Interna (reconocida por R.M. 0602/96 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Pediatría (reconocida por R.M. 1248/99, acreditada por Res. N° 134/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Tocoginecología (reconocida por R.M. 0565/99, acreditada como proyecto por Res. N° 150-P9/98 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Alergia e Inmunología (reconocida por R.M. 0611/96, acreditada por Res. N° 265/03 y presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado aprobado por Res Rectoral N° 360/04.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director es el responsable académico. El Comité Académico revisa periódicamente los planes y programas educativos; evalúa el cuerpo docente, los procesos de enseñanza y aprendizaje y realiza el seguimiento de las cohortes; evalúa la infraestructura y el equipamiento.

El Director es Médico Cirujano por la Universidad Nacional de Córdoba, Especialista en Dermatología por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Medicina de la UCCOR. Presenta antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico. En los últimos años ha dirigido 3 proyectos de investigación y ha publicado 24 artículos en revistas con arbitraje y 3 capítulos de libros, ha presentado numerosos trabajos a congresos y seminarios. Tiene experiencia en evaluación de becarios y para comité editorial.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1997, por Res. N° 239 del Rector. Se presenta el plan de estudios reconocido por el Ministerio de Cultura y Educación (R.M. N° 0545/99). La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 8094 horas obligatorias

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

(1854 teóricas y 6240 prácticas), a las que se agregan 52 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presentan 3 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación de un trabajo final de investigación. El plazo para la presentación del trabajo es de 24 meses una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2005, han sido 10. El número de alumnos becados asciende a 7 y las fuentes de financiamiento son el Hospital Privado, el Hospital Córdoba y la Fundación para el Progreso de la Universidad. Los graduados desde el año 2000 han sido 6.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 23 estables y 2 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 14 títulos de especialista y 2 títulos de grado. Todos los invitados tienen título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Teología, Derecho, Pediatría, Medicina Legal, Salud Pública, Dermatología, Antropología, Anatomía Patológica. En los últimos cinco años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación, 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 22 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 21 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada por Res N° 235/03. Las recomendaciones realizadas en esa oportunidad fueron que se incrementaran e institucionalizaran las actividades científicas y se realizaran rotaciones por Servicios de subespecialidades.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La inserción institucional es adecuada. En la unidad académica se dictan otras especializaciones que se vinculan con la carrera.

Las líneas de investigación que se llevan a cabo en la unidad académica responden a las disciplinas de la medicina, entre las cuales se encuentra la Dermatología. Este desarrollo es positivo para la carrera.

La normativa es suficiente y completa para regular el funcionamiento de la Especialización. En ella se pautan los requisitos para conformar el cuerpo académico, los de admisión, el desarrollo de la carrera y su evaluación.

Se presentan los convenios celebrados con los distintos ámbitos de práctica, donde los alumnos realizan las rotaciones. Estas rotaciones están reguladas por el Régimen de Residencia (con un horario de más de 10 horas diarias), lo que resulta apropiado para la formación de los alumnos. Los convenios son adecuados y estipulan correctamente las atribuciones de cada parte.

La estructura de gobierno se encuentra bien definida y la distribución de funciones es correcta. Existe un Comité Académico constituido por académicos y profesionales de reconocido prestigio (3 de ellos de la UCCOR y uno de una universidad de EEUU). El Director cuenta con una trayectoria profesional y académica que lo habilita para el desempeño de las funciones de coordinación y supervisión requeridas. Además, es el Jefe de Servicio de Dermatología de la Clínica Universitaria Reina Fabiola.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El dictado de las asignaturas teórico-prácticas se cumple en 3 años. Las áreas de contenido específico se cursan en 3 módulos denominados Dermatología I, Dermatología II y Dermatología III. En ellos se desarrolla toda la patología cutánea en forma integral: clínica, diagnóstica y terapéutica. Hay un área de asignaturas instrumentales que comprende Bioestadística y Computación, Metodología de la Investigación y Medicina Legal. Otra área es la de asignaturas de formación constituida por Antropología, Ética y Bioética. Las dos últimas áreas pueden cursarse sin un sistema de correlatividad. La carga horaria total es adecuada y permite el desarrollo completo de los contenidos de la carrera.

Los programas ofrecen contenidos y bibliografía actualizados y de calidad.

La evaluación se articula en 3 modalidades: continua, periódica o parcial y final. La primera es realizada de manera sistemática por el docente; la segunda se basa en cuestionarios de opción múltiple y la ejecución de prácticas para valorar las capacidades, habilidades y destrezas concernientes a la especialidad; la evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final de investigación supervisado por el Director de la carrera. Las modalidades de evaluación son suficientes y adecuadas.

La carrera se realiza bajo el régimen de residencia que exige rotaciones por diferentes especialidades médicas. Las mismas se cumplen en el Hospital Privado y en la Clínica Universitaria Reina Fabiola. La asistencia semanal al Hospital Córdoba permite la observación y el estudio de patologías de un sector poblacional de bajos recursos. Una pasantía especial es la de Dermatopediatría, que los alumnos cumplen en centros de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, como el Servicio de Dermatología del Hospital Ramos Mejía y el del Hospital Rawson; y la concurrencia en los Hospitales de Niños Garrahan y Casa Cuna.

Los requisitos de ingreso son poseer título de médico, amplio conocimiento del idioma inglés y un año de residencia en clínica médica. Los requisitos son satisfactorios y garantizan el nivel de formación necesario entre los ingresantes.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico está constituido por 25 docentes, 23 de los cuales son estables. Sus integrantes tienen titulación apropiada y trayectoria académica y profesional adecuada para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Algunos han efectuado tareas de investigación de relevancia clínica y de dermatología básica, con aportes importantes para el crecimiento de la especialidad. Poseen conocimientos sobre metodología de la investigación, pero son escasos los antecedentes en dirección de tesis o trabajos finales, a excepción del Director de la carrera. Más allá de esta observación, el cuerpo académico cuenta con los antecedentes suficientes para asegurar la adecuada formación en cuanto a contenidos y métodos.

Actualmente la carrera cuenta con 7 alumnos, uno perteneciente a la Clínica Universitaria Reina Fabiola y 6 al Hospital Privado. Todos los alumnos concurren semanalmente al Hospital Córdoba. Esto es adecuado para la formación integral, ya que en un hospital público se observan patologías que son diferentes a las de los otros centros. Durante la visita se informó que la UCCOR otorga becas de manutención a sus alumnos, que comprenden alimentación, seguro de mala praxis y el traslado entre los distintos centros formadores.

El Hospital Privado dispone de aulas con todos los recursos pedagógicos. El equipamiento, tanto en el Hospital Privado como en la Clínica Universitaria Reina Fabiola, es amplio y moderno. Cada consultorio dispone de instrumental diagnóstico y terapéutico, como

para criocirugía, electrocoagulación. El Hospital Privado cuenta con el sistema de historia central única. En cada consultorio se dispone de un monitor que permite la lectura instantánea de la historia clínica y de los resultados de los servicios complementarios, como laboratorio y patología.

Los laboratorios del Hospital Privado y de la Clínica Reina Fabiola están equipados con aparatología de avanzada; por ejemplo, el Sector de Patología permite la lectura simultánea del preparado por 6 observadores.

La biblioteca del Servicio del Hospital Privado es completa, en cuanto a libros y publicaciones. También existe una Biblioteca Central con abundante material bibliográfico. De acuerdo con lo observado en la visita, el servicio de biblioteca es de una calidad destacable.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consiste en un trabajo de investigación propuesto por el alumno al Director de la carrera, quien lo asesora en la metodología, el esquema de desarrollo y la bibliografía.

Se han analizado 6 trabajos finales, que refieren a temas de avanzada, importantes para la especialidad. Muchos trabajos han sido publicados en revistas extranjeras con arbitraje, lo que evidencia su calidad. La tasa de graduación -por cohorte- es muy satisfactoria.

Las investigaciones que se realizan en el marco de la carrera son muy satisfactorias y permiten avanzar en el conocimiento original.

Las actividades de transferencia son adecuadas para los objetivos de la carrera.

Los mecanismos de supervisión son los adecuados para garantizar la orientación de los alumnos y el desempeño docente.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera ha demostrado capacidad para responder a las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. Se han operado numerosos cambios; por un lado, se efectivizó la rotación de médicos en el Servicio de Dermatología del Hospital Ramos Mejía, en los Servicios del Hospital Garrahan y del Hospital Rawson y en el Servicio de Anatomía

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Patológica de la Clínica Universitaria Reina Fabiola. Además, se han intensificado las actividades de investigación y se han incorporado docentes de tiempo completo. Todos los cambios operados son adecuados y mejoran la calidad de la carrera.

La inserción institucional de la Especialización es adecuada. En la misma unidad académica se dictan otras especializaciones que se vinculan con esta carrera. Las líneas de investigación institucionales son positivas para el proceso de formación. La normativa es suficiente y la estructura de gestión cumple ampliamente con los requisitos para un buen funcionamiento.

El plan de estudios abarca todas las patologías dermatológicas, se corresponde con el perfil de graduado propuesto y provee una formación científica y humanística adecuada.

El cuerpo académico cuenta con amplios antecedentes y trayectoria en el área, cumpliendo con los requerimientos docentes. El material bibliográfico es completo y actualizado, los ámbitos de práctica cuentan con equipamiento completo y actualizado para dermatología. Las aulas disponen variado material pedagógico.

La modalidad de evaluación final es adecuada y se ha podido constatar la calidad de los trabajos finales. Las investigaciones que se realizan en el marco de la carrera son muy satisfactorias y permiten avanzar en el conocimiento original.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 146 - CONEAU – 08